

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, con la presencia del Gerente Don Javier Sazatornil, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
- D. JOSÉ MARÍA MUR LASIERRA
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS

Por el Partido Popular:

- D. JOAQUÍN PARICIO CASADO
- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA
- D. ROBERTO ÁNGEL GUILLERMO SABATÉ ENCUESTRA

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER

Por Chunta Aragonesista:

- D. MIGUEL ÁNGEL PUYUELO LÓPEZ

Por Izquierda Unida de Aragón:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

EXCUSAN ASISTENCIA

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2011.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- INFORMACIÓN:

*.- En general:

El Presidente de la Comarca, informa a todos los Consejeros presentes, del fallecimiento del Consejero Comarcal D. Fernando Pueyo Sichar. Traslada las condolencias del Consejo Comarcal a su grupo político PP, y a su familia. Se hace constar en acta el agradecimiento de esta Comarca a la labor por él desempeñada.

Los Presidentes y representantes de las diez comarcas del Alto-Aragón reunidos en Monzón el día 5 de octubre, acordaron unánimemente solicitar de la Consejería de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón una reunión formal con todas las partes implicadas para analizar la situación de los Servicios de Extinción de Incendios en la Provincia de Huesca.

La Comarca de la Hoya de Huesca nos remite copia del comunicado recibido de las Cortes de Aragón en referencia al manifiesto realizado el pasado día 5 de septiembre relativo al Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Cooperación Comarcal del Gobierno de Aragón del 26 de octubre pasado en relación a la designación de Jaime Facerías Sancho como miembro titular en la Comisión Permanente de Financiación del Consejo de Cooperación Comarca.

Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Cooperación Comarcal del Gobierno de Aragón del 26 de octubre pasado en relación a la designación de Jaime Facerías Sancho como representante comarcal en el Consejo Provincial de Pesca de Huesca.

Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Cooperación Comarcal del Gobierno de Aragón del 26 de octubre pasado en relación a la designación de Jaime Facerías Sancho como miembro suplente en la Comisión Permanente de Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios del Consejo de Cooperación Comarcal.

*.-Contratos mayores:

- Adjudicación del contrato de suministro de tres remolques motobombas portátiles contra incendios, para el Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro, por importe de 43.990,40 euros IVA incluido, a la empresa REMOLQUES BEGUER S.A.
- Adjudicación del contrato de obras de ejecución de la Separata Fase 3 “ Ejecución de nuevo parking municipal, Alquézar”, según proyecto redactado por la Arquitecta Dña. Eva Mª Cosculluela Vidal, por importe de 68.950,83 euros IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HIDALGO S.A. (COSEHISA).
- Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente y adjudicación del contrato de obras de Separata nº 2 del proyecto de naves nido para el Plan de Promoción y Estímulo de la Iniciativa Privada, por importe de 235.506,04 euros IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS HIDALGO S.A. (COSEHISA).
- Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente y adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de las pistas forestales en la Comarca de Somontano de Barbastro, por importe de 130.000 euros IVA incluido, a la empresa J.J. TORRES MURILLO S.L.
- Licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente y adjudicación del contrato de obras de Segunda Fase del Proyecto Plan de Modernización del Parque Comarcal de Protección Civil, por importe de 170.000 euros IVA incluido, a la empresa COANFI S.L.

*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DESDE EL CONSEJO DE SEPTIEMBRE DE 2011			
ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
DGA	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Actuaciones educativas con alumnos inmigrantes	10.866,00
DGA.PLAN PILOTO	PROTECCIÓN CIVIL	Plan de Modernización de Protección civil	170.000,00
DGA.PLAN PILOTO.	SERVICIOS	Plan de Mejora y acondicionamiento de pistas forestales	130.000,00

UNIÓN EUROPEA: Cooperación total entre las autoridades públicas, empresas comerciales y empresas sociales para la inclusión social y la integración en el mercado laboral.	DESARROLLO	Cooperación entre entidades para la integración en el mercado laboral de colectivos desfavorecidos.	242.514,06
SUBVENCIONES SOLICITADAS DESDE EL CONSEJO DE SEPTIEMBRE DE 2011			
ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada
DGA	SERVICIOS	Plan de Acondicionamiento y mejora de la red comarcal de caminos rurales	100.000,00

*.- Personal:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Cuatro Auxiliares S.S.B. Finalización del contrato de trabajo para sustitución de períodos vacacionales del personal de plantilla.

Un Peón RSU-LV. Vencimiento del contrato de trabajo por acumulación de tareas desde el 7/4/2011 hasta el 6/10/2011.

CONVENIO INAEM-CCLL. CONVOCATORIA 2011

PROGRAMA: CALIDAD EN EL AMBITO TURISTICO 2011

Tres Guías Turísticas. Contrato de Interés Social. (Decreto de Presidencia: 30/05/2011).

PROGRAMA: EFICIENCIA EN LA GESTION DE RESIDUOS 2011

Dos Peones. Contrato de Interés Social. (Decreto de Presidencia: 23/06/2011).

PROGRAMA: AYUDA A DOMICILIO 2011

Tres Auxiliar del Servicio Social de Base. Contrato de Interés Social. (Decreto de Presidencia: 30/06/2011).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

CONTRATACIONES TEMPORALES EN INTERINIDAD: VACANTES EXISTENTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA

Cuatro Auxiliares del Servicio Social de Base. Contrato temporal en interinidad a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 25 horas, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio en el que se constata la necesidad de cubrir temporalmente 4 de las 5 vacantes de esta categoría, existente en la plantilla del personal laboral de la Comarca, contratación que resulta posible atendiendo al orden resultante de la Bolsa de Trabajo creada en la selección de 2 plazas fijas de esta categoría, según Resolución de Presidencia de 21 de septiembre de 2.009. (Decreto de Presidencia de 30/09/2011).

Dos Monitores Deportivos. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (30 horas semanales) de dos plazas vacantes en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

Un Peón RSU-LV. Alta 07/10/2011. Contrato temporal en interinidad, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio en el que se constata la necesidad de cubrir una de las 3 vacantes de esta categoría existente en la plantilla del personal laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia de 6/10/2011).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Dos Monitores Deportivos. Contrato de trabajo temporal por acumulación de tareas, 6 meses, hasta el 02/04/2012. visto el informe del Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes en el que se deja constancia de la necesidad de realizar esta contratación laboral para atender la demanda de las actividades organizadas por este Servicio, y formando parte estos empleados de la bolsa de empleo existente para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca, tras la correspondiente contratación laboral que se realizó con estos empleados según proceso de selección de personal)

Contrato de trabajo: 29/10/2011 al 01/11/2011) Guía para atención del stand de la Comarca de Somontano de Barbastro en la Feria Mendiexpo de Irún (Guipúzcoa). Contrato de trabajo por acumulación de tareas. Procedimiento de contratación laboral: Visto el informe del Area de Turismo acreditando la conveniencia de acudir a esta Feria y formando parte esta empleada de la bolsa de empleo para contrataciones temporales prevista en el art. 14.2 del Convenio Colectivo del personal Laboral de la Comarca tras la correspondiente contratación laboral que

se realizó con este empleado según proceso de selección de personal: Resolución de Presidencia de fecha 30/05/2011. (Decreto de Presidencia: 28/10/2011).

Un Profesor inmersión lingüística. Alta: 07/11/2011. Contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo parcial, con una jornada de 25 horas semanales para el desarrollo del “Programa de refuerzo escolar e inmersión lingüística para población inmigrante durante el curso escolar 2011-2012” (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia: 04/11/2011).

*.- Reuniones:

El día 2 de noviembre de 2011 Dirección General de Conservación del Medio Natural para tratar el tema de la reanualización de las actuaciones del Programa Piloto de los Planes de Desarrollo Rural Sostenible.

El día 27 de octubre de 2011 Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

El día 26 de octubre de 2011 Consejo de Cooperación Comarcal.

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2011.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las nuevas necesidades de los distintos servicios:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07/2011

Econ.	Prog.		
		B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO	
21400	16200	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR-LV Barbastro	10.000,00
21400	16201	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS	7.000,00
21400	16300	Reparación, mto. y conserv. barredora comarcal	8.000,00
22103	16202	Combustible vehículos Servicio Vertedero	9.500,00

22103	16300	Combustible barredora comarcal	2.000,00
22103	92000	Combustible vehículos Servicios Generales	2.000,00
46200	16100	Subvención Aytos. Convenio Implantación R.D. 140/2003	5.000,00
91300	92000	Amortización préstamo local archivo	82.322,41
Total Suplementos de Crédito			125.822,41
Total Modificación			125.822,41

FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION

22103	16200	Combustible vehículos SR Comarca	7.000,00
22602	43200	Promoción de comarca - Turismo	30.000,00
22602	43201	Asistencia a ferias	3.500,00
25000	16200	Lavado contenedores SR-LV Barbastro	3.000,00
91300	23100	Amortización préstamo local talleres	82.322,41
Total Bajas por anulación			125.822,41

FINANCIACION - MAYORES INGRESOS

Total Mayores Ingresos	0,00
Total Bajas por anulación	125.822,41
Remante de Tesorería para Gastos Generales	0,00
Total Financiación	125.822,41

diferencia 0,00

Remanente Gastos Afectados 2010	87.542,04
Remanente Gastos Generales 2010	1.587.685,24
Incorporación Remanentes 01/2011	-223.163,67
Modificación Presupuestaria 02/2011	-1.053.500,06
Modificación Presupuestaria 03/2011	0,00
Modificación Presupuestaria 04/2011	-95.626,59
Modificación Presupuestaria 05/2011	0,00
Modificación Presupuestaria 06/2011	0,00
Modificación Presupuestaria 07/2011	0,00
Remanente	302.936,96

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria y el relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, **SE APRUEBA, por mayoría de los presentes** con la abstención de los

representantes del Partido Popular y de Izquierda Unida (votos a favor (15)11 PSOE, 3 PAR, 1CHA, votos en contra 0, abstenciones 9), la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente N° 7 de Modificación del Presupuesto 2011, en la modalidad de suplementos de crédito y bajas por anulación.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2011.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Conforme determina el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal en su sesión de fecha 24 de febrero de 2005, por la Intervención comarcal se informa del Estado de Ejecución del Presupuesto de 2011 y otros extremos contables a fecha 30 de septiembre de 2011, aportándose la documentación contable relativa al Estado de Ejecución del Presupuesto Corriente, Gastos e Ingresos y movimientos, y situación de Tesorería.

Por el Consejo Comarcal se toma conocimiento del correcto desarrollo presupuestario y resto de información, incorporando los cuadros contables como anexo a esta acta.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Presidencia y a los estudios técnico-económicos *[del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia Comarcal del valor*

de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local] de las siguientes ordenanzas fiscales:

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos

Este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de *[la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local]*,

Se abre el debate por la Presidencia

Interviene el Consejero del Grupo Comarcal de IU D. Adrian Perna Locan. Manifiesta que algunas tasas se han incrementado por encima del IPC. Opina que ha existido una falta de previsión por parte de la Comarca y que todo incremento debería de haberse practicado de forma paulatina, por ello informa de que su voto va a ser en contra.

Interviene el Consejero del Grupo Comarcal CHA D. Miguel Ángel Puyuelo López. Expone que las cosas están claras y que hay que ser coherente con la situación, las subidas se producen para adaptarlas al coste real de los servicios. Su voto va a ser a favor.

Interviene la Consejera y Portavoz del Grupo Comarcal PAR D^a M^a Carmen Obis Matinero. Opina que debe de producirse el incremento de las Tasas, pero que este debería de haberse producido de forma más gradual. El voto va a ser a favor.

Interviene el Consejero y Portavoz del Grupo Comarcal PP D. Joaquín Paricio Casado. Expone que entiende el incremento de las Tasas, pero opina que la subida debería ser paulatina, para no perjudicar más la situación actual. El voto abstención.

Toma la palabra el Presidente D. Jaime Facerías Sancho. Informa que la disminución del importe de las transferencias que realiza la DGA a favor de la Comarca, para el ejercicio de sus competencias, se ha reducido del 2010 al 2011 en 530.635,53 €, que del 2002 al 2011 el incremento de las citadas transferencias fue aproximadamente un 11% inferior al incremento del IPC, que para el ejercicio 2012 se prevé una nueva disminución del importe de las transferencias, lo que hace necesario el incremento de las tasas, con el objeto de adaptarlas en la medida de lo posible al coste real.

Interviene el Consejero y Portavoz del Grupo Comarcal PP D. Joaquín Paricio Casado, pone en duda que la situación en la que se encuentra ahora la Comarca tenga su causa en la

disminución del importe de las transferencias de la DGA, opina que no hay que trasladar al Gobierno de Aragón la responsabilidad de nuestra situación, la cual tiene su causa, en su opinión, a una mala gestión Comarcal, ya que no se ha producido de forma paulatina una adaptación de las tasas al coste real de las mismas. Responde el Presidente y manifiesta que en la financiación comarcal es esencial para la prestación de los servicios la transferencia que para el ejercicio de los mismos concede la DGA, si esta sigue disminuyendo habrá que dejar de prestar servicios, ya que careceremos de financiación.

Tras el correspondiente debate Se APRUEBA, por mayoría de los presentes, con la abstención del Grupo Comarcal PP y el voto en contra de IU (votos a favor (15) 11 PSOE, 3 PAR, 1CHA, votos en contra 1 IU, abstenciones 8 PP), la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos

en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

4.1.- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

- | | |
|---|----------|
| a) Por cada plaza de camping autorizada: | 6,83.- € |
| b) Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta: | 3,29.- € |
| c) Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días: | 5,48.- € |

4.2.- N° 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 6°

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.
2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
 - a. Por cada bombero, por cada hora o fracción: 40,18 euros
 - b. Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción: 79,15 euros
 - c. Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción: 48,63 euros
 - d. Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción: 79,15 euros
 - e. Remolque grupo electrógeno por hora y fracción: 42,56 euros
 - f. Por cada unidad de extintor consumido: 25,59 euros
 - g. Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.): 303,96 euros
 - h. Por utilización de cada traje de protección química (NBQ): 365,35 euros
 - i. Por reposición de cada traje de protección química (NBQ): 3.586,75 euros
 - j. Asesoramiento e informes técnicos:
 1. Con visita a las instalaciones: 182,68 euros
 2. Sin visita a instalaciones: 146,14 euros
 - k. Cursos de formación y utilización de instalaciones (precio hora) 146,14 euros
3. Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2° de esta norma.
4. La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

4.3.- N° 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2012	Aplicación 1er Trimestre 2012	Aplicación 2º Trimestre 2012	Aplicación Curso 2012 2013
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	64,00	48,27	56,14	64,00
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	38,00	32,33	35,16	38,00

Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	78,00			
Cursos de verano (natación y acuafitness): 15 sesiones	40,68			
Cursos de verano modalidad tenis: 15 sesiones	43,00			
Talleres de verano: 10 sesiones	28,60			
Actividad física para mayores – trimestre: 2 días /semana	39,28	32,03	35,66	39,28
Actividad física para mayores – trimestre: 1 día / semana	32,00			
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	16,00			
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	24,00			
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	23,00			
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano –entidades: 3 jornadas / 2 horas	174,00			
Curso de natación adultos (Piscina Climatizada) se aplicará tasa de la instalación: 1 o 2 días semana				

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Cursos, jornadas y actividades puntuales (varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad) se repercutirán los gastos de la actividad.

B) Cursos y actividades organizadas por el resto de servicios.

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	11,00 €	5,50 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	16,50 €	13,20 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	27,50 €	22,00 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	33,00 €	27,50 €

4.4.- N° 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):

- Entrada niños hasta 7 años: Gratuito
- Entrada adulto: 4,50 €
- Entrada reducida: 3,50 € Aplicable a :
 - Jubilados
 - Carnet joven
 - Carnet estudiante
 - Joven de 8 a 18 años
- Entrada grupos (de 10 a 20): 3,50 € persona
- Entrada combinada : 5,50 € persona por visita a un abrigo + Centro Arte Rupestre Colungo
- Entrada combinada: 6,80 € persona por visita al abrigo de Arpán + Mallata (seguidos)

GRUPOS CONCERTADOS:

Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos grupos.

Grupos concertados Centros de Interpretación:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura (Centros de Interpretación de Castellazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo:

- Visita un centro: 56,60 €
- Visita dos centros: 103,00 €
- Visita tres centros: 149,50 €

Grupos concertados al Arte Rupestre:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo (20-25 personas máximo – según el abrigo):

- Visita un abrigo: 88,00 €
- Visita dos abrigos: 110,00 €
- Visita tres abrigos: 165,00 €
- Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: 110,00 €
- Cada monitor suplementario: se añadirá 50,00 €

Talleres demostrativos:

- Hasta 25 personas, por grupo: 75,00 €
- Cada monitor adicional: 50,00 €

Grupos concertados con empresas:

Visitas guiadas a los Centros de Interpretación organizadas por empresas, con asiduidad, dentro de sus programas turísticos o didácticos:

- Visita un centro: 36,00 €
- Visita dos centros: 60,00 €
- Visita tres centros: 90,00 €
- Visitas al Arte Rupestre y Talleres: descuento de un 10%

GRUPOS CONCERTADOS ESPECIALES: ESCOLARES / TERCERA EDAD / VISITAS PROMOCIONALES:

Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos grupos.

Grupos concertados Centros de Interpretación:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura de los Centros de Interpretación (Centros de Interpretación de Castellazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo:

- -Visita un centro: 48,00 €
- -Visita dos centros: 82,00 €
- -Visita tres centros: 114,00 €

Grupos concertados al Arte Rupestre para escolares:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo:

- Visita un abrigo: 88,00 €
- Visita dos abrigos: 110,00 €
- Visita tres abrigos: 165,00 €
- Si la actividad requiere dos monitores se añadirá un suplemento de: 100,00 €
- Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: 110,00 €
- Visita un abrigo + Taller demostrativo en C.I. Arte Rupestre : 121,00 €

Actividades didácticas:

Actividades didácticas para centros escolares en los Centros de Interpretación:

- Precio por alumno (un taller o actividad): 2,80 €
- Precio por alumno (dos talleres o actividad en jornada partida): 5,40 €

4.5.- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2011 EUROS	CUOTA 2012 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	7,95 €/hr.	12,00 €/hr.
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	15,88	17,40
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,92	0,95
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23 €/km	0,23 €/km
Servicio Barredora	Horas de uso	33,35	38,25
	Otras Instituciones	55,59	63,92
	Particulares	63,53	73,05
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	2,30	3,05
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,38	0,50

Servicio Escenario externo: montaje	m2	19,83	26,37
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	3,96	5,27
Servicios Especiales Municipios	Personal	6,81	7,15
	Kms.	0,63 €/km	0,66 €/km
	Coste camión	15,28	16,04
Servicios Especiales Externos	Personal	24,43	25,65
	Kms.	0,95 €/km	1,00 €/km
	Coste camión	30,58	32,11
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora		28,00
	Gastos kms	Según coste	Según coste
	O. menor	16,29	22,60
	O. Mayor (<30050 €)	40,72	57,60
	O. Mayor (<60101 €)	81,55	85,60
	O. Mayor (<120202 €)	122,35	113,60
	O. Mayor (>120202 €)	265,21	253,60
	Actividad/Apertura	81,55	85,60
	Orden Ejecución	81,55	113,60
	Exp. Ruina	238,24	253,60
	Ruina Inminente	238,24	253,60
	Habitabilidad	0,1% PEM	85,60
	Valoración		85,60
	Valoración Expediente Administrativo		43,60
	Segregación	40,72	85,60
	Primera Ocupación	81,55	85,60
	Inspección Urbanística	60,00	85,60
	Actos Administrativos	40,72	43,60
	Acta Comprobación	81,55	85,60
	Consulta Urbanística en Suelo urbano	40,72	43,60
	Consulta Urbanística en Suelo no urbanizable		85,60
	Interés social/Area Borde	40,72	85,60
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		230,18 €/año	241,69 €/año

A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

4.6.- N° 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

GRATUITO:

- Pequeños vertidos (hasta 5.000 kg al año)
- Recuperables: palets, cartón, plástico y vidrio seleccionados
- Aceites usados de vehículos, freidoras ...
- Vehículos usados

NEUMATICOS:	0,40 € / kg
-------------	-------------

RESIDUOS NO RECUPERABLES:	
- De alta densidad (0,7 t/m ³)	23,62 € / tm
- De densidad media (0,4 a 0,7 t/m ³)	33,44 € / tm
- De baja densidad (menor de 0,4 t/m ³)	41,18 € / tm

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP, Tablón de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17 del Rdleg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL), por plazo mínimo de treinta días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que entrarán en vigor, tras su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, el 1 de enero de 2.012.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN TURÍSTICA Y LA ORDENANZA FISCAL N° 10 REGULADORA DE LA MISMA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Presidencia de fecha 21 de octubre de 2011, al estudio técnico-económico *[del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por tramitación administrativa de expedientes en relación con establecimientos turísticos de competencia comarcal y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2011.*

Este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de *la realización de actividades administrativas de competencia local comarcal*, y se ACUERDA, por mayoría de

los presentes, con la abstención de los representantes del Partido Popular y de Izquierda Unida Votos a favor 15, votos en contra 0, abstenciones 9, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por tramitación administrativa de expedientes en relación con establecimientos turísticos de competencia comarcal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, *en los términos en que figura en el expediente¹ con la redacción que a continuación se recoge:*

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS Y AUTORIZACIONES DE COMPETENCIA COMARCAL

1.-CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL, ley 7/1985 y el artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón, ley 7/1999; En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25, y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 59.1b) Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, TRLCA, el artículo 24.1.b) la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, esta Comarca establece la Tasa por tramitación administrativa de expedientes en relación con establecimientos turísticos de competencia comarcal.

2.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos y expedientes de que entienda esta Administración en el área de turismo.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- SUJETO PASIVO

Artículo 3

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, o resulten beneficiadas o afectadas, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

¹ En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

4.- RESPONSABLES

Artículo 4

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5.- EXENCIONES SUBJETIVAS

Artículo 5

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

6.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento de que se trate desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

7.- TARIFAS

Artículo 7

RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS

COMUNICACIÓN PREVIA APERTURA, CAPACIDAD, CATEGORÍA Y CLASIFICACION	128,00 €
---	-----------------

RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS

COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULAR Y DENOMINACION	107,00 €
--	-----------------

CAMPING

AUTORIZACION APERTURA. CAMBIO DE CAPACIDAD Y DE CATEGORIA	270,00 €
--	-----------------

CAMPING

COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULAR Y DENOMINACION	109,00 €
--	-----------------

BARES

COMUNICACIÓN APERTURA DE BAR. CENSO	40,00 €
--	----------------

AUTORIZACIÓN DE ACAMPADAS COLECTIVAS Y PROFESIONALES

AUTORIZACIÓN	84,00 €
---------------------	----------------

COMUNICACIÓN DE ACAMPADA ITINERANTE O DE MONTAÑA

COMUNICACIÓN	24,00 €
---------------------	----------------

8.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA

Artículo 8

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

9.- DEVENGO

Artículo 9

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación administrativa de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

10.- DECLARACION E INGRESO

Artículo 10

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde a la Comarca de Somontano de Barbastro.
2. De acuerdo con los datos que certifique el Servicio de Turismo y, los servicios tributarios de esta Comarca, practicarán la liquidación que corresponda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación.

11.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Consejo de la Comarca en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o en un diario de los de mayor difusión de la provincia por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados² podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

² De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2007.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA**, por unanimidad de los presentes aprobar la anulación, por prescripción, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

30/04/2007	2007/EP/002052	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	ROMAN PARDINA, RAMON. LIQUIDACION EXPTE. 07/015 SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	256,63
31/05/2007	2007/EP/002763	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	ESCUDERO REYES, FRANCISCO. LIQUIDACION EXPTE. 07/019 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	513,26
31/05/2007	2007/EP/002815	MESON DEL VERO, S.C.	MESON DEL VERO, S.C. LIQUIDACION GASTOS POR DAÑOS A UN CONTENEDOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS	185,60
30/06/2007	2007/EP/003590	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	CANCER GIL, ANTONIO. LIQUIDACION EXPTE. 07/023 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	567,56
30/06/2007	2007/EP/003591	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	NOGUERAS RAMIZ, RAMON. LIQUIDACION EXPTE. 07/024 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	256,63
30/09/2007	2007/EP/005755	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	LAPLANA ARASANZ, ASCENSION. LIQUIDACION EXPTE. 07/032 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	283,78
30/09/2007	2007/EP/005764	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	SERENA GRACIA, PILAR. LIQUIDACION EXPTE. 07/043 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	220,89
31/10/2007	2007/EP/006385	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	SIRIANO AMILLS, ENRIQUE. LIQUIDACION EXPTE. 07/046 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	355,26
30/11/2007	2007/EP/007187	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	LARROSA BALLARIN, JOSE ANTONIO. LIQUIDACION EXPTE. 07/052 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	441,78
30/11/2007	2007/EP/007190	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	GRACIA, EMILIO. LIQUIDACION EXPTE. 07/056 SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	256,63
TOTAL CANCELACIONES				3.338,02

8.- INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, presento ante esta Comisión el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Referidas al tercer trimestre del ejercicio 2011.

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. (Durante el ejercicio 2011 el plazo de pago en los contratos administrativos es de cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato).

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, referidas al tercer trimestre del ejercicio 2011.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local *[tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes]*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se ha incumplido el plazo, referidas al tercer trimestre del ejercicio 2011, y se adjuntan anexos los listados emitidos por el programa de contabilidad, como información complementaria.

INFORME DE MOROSIDAD

a) Pagos realizados en el trimestre

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2011 - 30/09/2011]

Pagos realizados en el trimestre	PMP Periodo medio de pago	PMPE Periodo medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,50	40,26	554	234.591,06	16	21.154,49
20.- Arrendamientos y Cánones	14,00	0,00	3	1.342,86	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	22,41	44,41	122	44.078,93	6	12.537,13
22.- Material, suministros y otros	14,26	51,78	380	212.580,30	9	5.162,04
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	3,53	0,00	46	29.979,13	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos Imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	19,40	8,00	3	6.609,84	1	3.455,32
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	9,61	0,00	27	17.130,76	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	9,61	0,00	27	17.130,76	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,02	0,00	14	12.787,20	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0,02	0,00	14	12.787,20	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	13,67	40,26	535	324.509,02	16	21.154,49

INFORME DE MOROSIDAD

b) Intereses de demora pagados en el trimestre

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2011 - 30/09/2011]

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

INFORME DE MOROSIDAD

c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2011 - 30/09/2011]

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Periodo medio del pendiente de pago	PMPE Periodo medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7,81	262,71	90	35.331,06	15	11.135,22
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	11,66	48,56	24	15.919,38	6	8.843,07
22.- Material, suministros y otros	4,50	1077,90	64	18.851,68	7	2.184,13
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	10,00	1312,08	2	560,00	2	108,02
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos Imprevistos y funciones no calificadas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,41	392,00	3	3.011,70	1	0,72
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	1609,00	2	6,22	1	0,42
Sin desagregar	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	7,23	262,81	95	38.348,98	17	11.136,36

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

INFORME DE MOROSIDAD

d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro

Trimestre: Tercer Trimestre [01/07/2011 - 30/09/2011]

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Periodo medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL ...	0,00	0	0,00

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA VACANTE EN EL CONSEJO COMARCAL, POR FALLECIMIENTO DE UN CONSEJERO.

Se informa por la Presidencia de la vacante en el Consejo Comarcal por el fallecimiento del Consejero Comarcal D. Fernando Pueyo Schar, según certificación literal del Registro Civil de Huesca.

Considerando lo establecido en el artículo 12.4 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, el artículo 9 del RD 2568, de 28 de noviembre ROF, el artículo 182 de la Ley 5/1985, de 19 de junio LOREG.

Se toma conocimiento por el Consejo comarcal de la vacante producida por el fallecimiento del citado Consejero, remitiendo certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral de Aragón, una vez recibida la certificación de la Comarca de toma de conocimiento del fallecimiento del cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Comarca. La Comarca notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa, a continuación el candidato que haya de cubrir la vacante deberá formular la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales. Seguidamente ha de iniciarse el proceso de toma de posesión del nuevo Consejero, ante el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal se da por enterado

5.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE. No se formulan

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente el Sr. Presidente invita a los Srs. Portavoces que lo deseen a hacer uso de la palabra

Intervienen el Portavoz del Grupo Comarcal PP, D. Joaquín Paricio Casado, insisten en su solicitud de disposición de local y medios necesarios, para el ejercicio de las funciones de su grupo en la Comarca, opinan que existen posibilidades en la Comarca, que el equipo de gobierno dispone de estos medios, y que por lo tanto a ellos también les corresponde e informa que continuarán insistiendo. Responde el Presidente, informa que el Grupo Comarcal PSOE, no tiene local, que usan su despacho, opina que en la Comarca no existe espacio físico destinado a este fin, y que cuando se fijó la asignación a los grupos políticos se estableció por la carencia de espacio físico en la Comarca. Interviene el Consejero Comarcal del PP D. José Pedro Sierra Cebollero, expone que la asignación económica para los grupos es algo distinto, de la disponibilidad de local y medios para el ejercicio de las funciones del grupo en la Comarca. Opina que es una cuestión de voluntad y que se podría hacer un esfuerzo por parte del equipo de gobierno. Interviene nuevamente

el Consejero Comarcal del PP D. José Pedro Sierra Cebollero, pregunta por la programación en la ejecución de la obra de los caminos rurales, responde el Consejero Comarcal del PSOE, D. José M^a Mur Lasierra, informa que se está siguiendo la programación establecida inicialmente.

Intervienen el Portavoz del Grupo Comarcal IU, D. Adrian Perna Loncan, solicita visitar el vertedero Comarcal. Responde el Presidente D. Jaime Facerías Sancho le informa que el vertedero Comarcal está prácticamente sellado, que lo que existe es un macro vertedero GAZO, S.L, le indica que le informe de que día quiere ir a visitarlo, que realizará las gestiones oportunas para ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

V^oB^o
El Presidente,

La Secretaria,